



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	VJ SEGURIDAD PRIVADA LTDA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00137 00
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 446 del Código General del Proceso, **se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada**, de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fls 137 A 144 C 1). El traslado se fija conforme lo establecido por el artículo 110 del C.G.P.

Se fija el día **18 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las 8:00 A.M., con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado: **14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

Yessica Andrea Lasso Parra

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria

